



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2021-A-MPCH

Chumbivilcas, 29 de enero de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, se reconoce a la señorita Nadia Liz Pallo Arotaipe, como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, para completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Son atribuciones del alcalde: 17. Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio". Concordado con el artículo 1° del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, precisa que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad; que en el presente caso el Cargo de Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, se tiene previsto como plaza orgánica;



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios precisa que *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de Planeamiento y Presupuesto, por lo que a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un profesional en el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; por lo que, el Despacho de Alcaldía debe disponer la designación de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, habiéndose efectuado la consulta ante el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – SERVIR, del Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez, no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, por lo que, resulta procedente su designación, cuya consulta efectúa será parte integrante de la Resolución de Alcaldía que se emita;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO a partir de la presente fecha, la designación del Economista **ÁNGEL NOEL PACCHA MIRANO**, como **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Mg. **JULIO CESAR QUISPE RAMIREZ**, a partir del 01 de Febrero del año 2021, como **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los Perfiles de Puesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadia Liz Pallo Aroncupe
Nadia Liz Pallo Aroncupe
Alcaldesa



Forjando el cambio...